



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

## DECRETO

Visto el expediente de contratación del Servicio denominado "ACTIVIDADES LÚDICO EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS DE VERANO EN CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO", y basándose en los siguientes

### ANTECEDENTES

1º.- Por la Concejalía Delegada de Educación se ha dictado Providencia de fecha 30 de marzo de 2012, por la que se ordena iniciar el procedimiento de licitación del servicio denominado "Actividades Lúdico Educativas y Deportivas de Verano en Centros Educativos del Municipio"

2º.- Con fecha 02 de abril de 2012, la Técnico de Educación y la Técnico de Deportes han elaborado propuesta de pliego de prescripciones técnicas para esta licitación y con fecha 04 de abril de 2012, el Departamento de Intervención de Fondos ha informado de la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación, mediante la emisión del correspondiente documento de retención de crédito, por importe de 60.000,00 € (dicho importe del contrato incluye el IGIC), con cargo a la partida presupuestaria 321.00.227.0600 del Presupuesto Municipal vigente.

3º.- El Secretario Accidental, con fecha 04 de abril de 2012, ha emitido informe con carácter favorable a la aprobación del expediente de contratación y aprobación de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Por el Interventor Accidental, con fecha 09 de abril de 2012, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

5º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Educación y Tercera Edad de fecha 09 de Abril de 2012, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la autorización del gasto, así como se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.

6º.- Con fecha 10 de Abril de 2012, se cursó invitación a participar en este procedimiento a tres (3) mercantiles capacitadas para la ejecución del contrato. Una vez finalizado el plazo de negociación, se comprueba que se han presentado dos empresas, OCIDE ASESORES, S.L. y EULEN, S.A.

7º.- Con fecha 26 de Abril de 2012, se ha procedido a la apertura de las dos ofertas recibidas y que han sido admitidas, con el resultado siguiente:

- OCIDE ASESORES, S.L. con CIF número B/38530614, se compromete a realizar el servicio por importe de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (51.187,50 €) IGIC INCLUIDO y se compromete a asumir sin coste alguno para el Ayuntamiento en el caso de que las solicitudes superen las 200, un número de alumnos adicionales de 50.
- EULEN, S.A. con CIF número A/28517308, se compromete a realizar el servicio por importe CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (49.534,19 €) IGIC INCLUIDO y se compromete a asumir sin coste alguno para el Ayuntamiento en el caso de que las solicitudes superen las 200, un número de alumnos adicionales de 50.

8º.- Por el Secretario Accidental, con fecha 26 de Abril de 2012, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de determinar que la oferta económicamente más ventajosa para la

Administración en este procedimiento, es la presentada por EULEN, S.A. con CIF número A/28517308

9º.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Educación y Tercera Edad de fecha 26 de Abril de 2012, se acordó determinar como oferta económicamente más ventajosa para la Administración la presentada por EULEN, S.A. con CIF número A/28517308 y requerirle, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por un importe del 5 % del importe de la oferta presentada, excluido el IGIC.

10º.- Dicho requerimiento ha sido cumplimentado con fecha 17 de Mayo de 2012, por el licitador, mediante registro de entrada 2012024388.

11º.- Por el Secretario Accidental, con fecha 18 de Mayo de 2012, se emite informe con propuesta de resolución en el sentido de adjudicar el referido contrato, a favor de EULEN, S.A. con CIF número A/28517308.

12º.-Por el Interventor Accidental, con fecha 18 de Mayo de 2012, se ha fiscalizado con carácter favorable el expediente.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Segunda.-** Es competente para la resolución del presente expediente, la Concejalía Delegada de Educación y Tercera Edad, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía-Presidencia de 20 de diciembre de 2011.

Por el presente,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar a EULEN, S.A. con CIF número A/28517308 y domicilio en C/ Quevedo, nº 3, 38005 Santa Cruz de Tenerife, el contrato denominado “Actividades Lúdico Educativas y Deportivas de Verano en Centros Educativos del Municipio”, por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (49.534,19 €) IGIC INCLUIDO y asume sin coste alguno para el Ayuntamiento en el caso de que las solicitudes superen las 200, un número de alumnos adicionales de 50.

**SEGUNDO.-** El precio de adjudicación será abonado a la empresa adjudicataria contra la presentación de las correspondientes facturas que reúnan los requisitos reglamentarios establecidos.

**TERCERO.-** El presente contrato administrativo está sujeto a la Tasa por Expedición de Documentos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, publicada en el BOP de 04/04/2007, la cual será objeto de liquidación y notificación conforme a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 5 de la LOPD, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa que los datos contenidos en el presente contrato y los que se pudieran obtener durante prestación del mismo serán incorporados en un fichero de nuestra titularidad con la finalidad de dar respuesta a la relación establecida entre ambas partes dentro del ámbito de nuestra competencia.

Mediante la aceptación de esta cláusula el interesado da su consentimiento al tratamiento de los datos incluidos en el mismo con la finalidad indicada.

Igualmente se informa que podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente.

**QUINTO.-** Notifíquese a la Intervención General de Fondos, al área de Gestión Tributaria, a los licitadores, a la empresa adjudicataria y publíquese en el Perfil del Contratante, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de Educación y Tercera Edad del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona, doña Sara Cano Delgado, de lo que yo, el Secretario Accidental, Carlos Díaz Hernández, doy fe.

En Granadilla de Abona a, 18 de Mayo de 2012.

**LA CONCEJAL DELEGADA**



**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

